

V/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 03 FEB. 2015

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0095-2015-GRAPRES

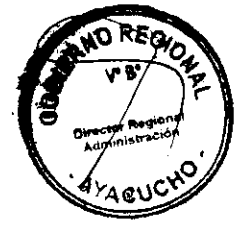
VISTO: El Oficio N° 3780-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 8002-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 9936-14-GGOB.REG.AYA/GG-SGO, Oficio N° 1324-2014-GRA/GG-GRI-SGSL, Decreto N° 7715-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 3557-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 7618-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6327-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 014-2014-GRA-SGSL/FRAQ-SO Y Oficio N° 1204-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGPI, mediante el cual se comunica el registro del formato 16 de Variación en la Fase de Inversión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO"**, y demás documentos que forman parte del presente expediente administrativo con 148 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, igualdad de oportunidades entre sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, bajo estas Normas Legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades y/o metas a ejecutar en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal 2014.

Que, mediante Oficio N° 1204-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGPI, mediante el cual se comunica el registro del formato SNIP 16 de Variación en la Fase de Inversión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE DEL**



DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO, con Código SNIP N° 292353, Oficio N° 1324-2014-GRA/GG-GRI-SGSL, con el que se comunica a la Gerencia de Infraestructura sobre el Informe del Adicional de Obra N° 01 para la construcción del tanque elevado y cerco perimétrico con un Presupuesto sustentado de **S/. 304,235.11 TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 11/100 NUEVOS SOLES**, equivalente al 11.91% con respecto al presupuesto del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 063-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 28 de abril del 2014 y mediante Oficio N° 3780-2014-GRA/GG-GRI-SGO, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la Proyección de la Resolución de aprobación del Adicional de Obra solicitado, y;

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva General del SNIP Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva N° 001-2011-EF/68.01 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 292353 por el Monto de S/. 304,235.11 (Trescientos cuatro mil doscientos treinta y cinco con 81/100 Nuevos Soles), programado en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Presupuestal 2014, los mismos que se adjuntan a la presente Resolución en 148 folios y forman parte de la misma, para su ejecución por Administración Directa, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia General, Gerencia Regional de Infraestructura y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE EN LA SECRETARÍA GENERAL

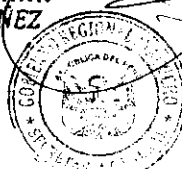
Se Remite a Ud. Con el Original de la Resolución La Misma que Constituye la Transcripción Oficial Expedida por mi Despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

